



## RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-BNP-J-DGAB

Lima, 08 de abril de 2024

### VISTO:

El Informe N° 00024-2024-BNP-J-DGAB-EPBC, de fecha 05 de abril de 2024, elaborado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que, la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5° de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la de *"Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos..."*

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2024-MC, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 00023-2024-BNP, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de los Órganos y el Cuadro de Siglas de la BNP, cuyo Anexo N° 1 contempla que la modificación de la denominación de la "Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias" por la "Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria";

Que, el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria es el órgano de línea encargado de promover, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las acciones que permitan el desarrollo y fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP con fecha 17 de agosto de 2018, y su modificatoria, según Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP con fecha 16 de



mayo de 2020, se crea el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, el cual dispone que el mismo será entregado durante cada año fiscal;

Que, asimismo, la norma precitada encarga a la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias (ahora “Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria”), la elaboración de los criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2023-BNP-J-DDPB con fecha 08 de mayo de 2023, se aprueban los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’” Versión N° 2, cuyo numeral IV establece que, la convocatoria incluirá la publicación de las bases, lo misma que se realizará mediante Resolución Directoral de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias (ahora “Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria”), de manera anual, teniendo en cuenta la naturaleza de cada categoría y subcategoría;

Que, mediante Informe N° 00024-2024-BNP-J-DGAB-EPBC de fecha 05 de abril de 2024, el Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación remite la propuesta de bases del reconocimiento no dinerario “Jorge Basadre Grohmann” para la edición del presente año, y solicita su aprobación, señalando que el reconocimiento fortalece la institucionalidad y aporta al fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** las bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año 2024.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por  
ALEX WINDER ALEJANDRO VARGAS  
DIRECTOR  
DIRECCION DE GESTION Y ARTICULACION BIBLIOTECARIA

